



Exp N.º 243 del 16 de octubre de 2014
Infracción

RESOLUCIÓN N.º **NO - 1264** 30 DIC 2024.

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, en atención a la queja telefónica del 17 de septiembre de 2014, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita de inspección ocular y técnica el 2 de octubre de 2014, generándose el concepto técnico No. 0726 del 8 de octubre de 2014, donde se observó lo siguiente:

"DESCRIPCION DE LA INSPECCION TECNICA OCULAR:

*En el sitio con coordenadas X: 853866 Y: 1519742 Z: 190 m, se encontraron seis (6) árboles, cinco (5) de la especie almendro (*Terminalia catapa*), y uno de la especie ceiba bonga (*ceiba pentandra*), de gran altura, oscilante entre los 8m y 10 m, de buen estado fitosanitario, abundante follaje y ramificaciones prolongadas.*

Los árboles en mención, se encuentra aislados, ubicados a orillas de la canalización del arroyo del barrio Los Pioneros, más exactamente en la calle 25C N° 9F-04, municipio de Sincelejo.

Las ramas de los seis arboles en cuestión se encuentran entrelazadas con las líneas o redes de alta tensión, y cubren la lámpara ubicada en un poste de alumbrado público, obstruyendo así la transmisión de la luz, generando gran oscuridad, haciendo que el sector se torne peligroso. De igual forma, en los últimos días, con las recientes lluvias y tormentas eléctricas han generado corto circuitos y gran temor entre los habitantes del sector, de que algunas ramas caigan sobre los mismos cables y ocasionen un accidente lamentable.

*Por lo motivos anteriormente expuestos, es viable autorizar al municipio de Sincelejo, para que en compañía de Electricaribe S.A realicen la poda técnica y embellecimiento de seis (6) árboles, cinco (5) de la especie almendro (*Terminalia catapa*) y uno de la especie ceiba bonga (*Ceiba pentandra*), los cuales generan perjuicios para algunos habitantes del barrio Los Pioneros."*

Que, mediante Resolución No. 0913 del 17 de octubre de 2014, se autorizó al municipio de Sincelejo, identificado con el NIT 800104062-6, a través de su representante legal señor Jairo Fernández Quessep, en su calidad de alcalde municipal y/o quien haga sus veces, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de seis (6) árboles de las especies: cinco (5) de la especie almendro (*Terminalia catapa*) y uno (1) de la especie ceiba bonga (*Ceiba pentandra*), los cuales se encuentran plantados en las coordenadas X: 853866, Y: 1519742 Z: 190m, X: 853873 Y: 1519736 Z: 190m, ubicado a orillas de la canalización del arroyo del barrio los pioneros, más exactamente en la calle 25C No. 9F-04, municipio de Sincelejo, debido a que las ramas se entrecruzan con los cables de alta tensión y además alcanzan gran altura.

Que, mediante Auto No. 2826 del 4 de noviembre de 2016, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realicen la visita de seguimiento.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web: www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

“POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

30 DIC 2024.

a la Resolución No. 0913 del 17 de octubre de 2016, expedida por CARSUCRE y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita el 16 de septiembre de 2024 y rindió el concepto técnico No. 0510 del 17 de diciembre de 2024, donde se determinó lo siguiente:

“(…)

OBSERVACIONES EN CAMPO

*Al realizar un recorrido por el lugar, se logra la presencia de varios árboles de la especie almendro (*Terminalia cattapa*) y ceiba bonga (*Ceiba pentandra*) localizados en las coordenadas 9°29'36.20", -75°40'72.20" en el barrio pioneros del municipio de Sincelejo-Sucre. Los individuos se observan en pie están ubicados al lado del arroyo que atraviesa dicho sector, los cuales, presentan un CAP de 2 metros aproximadamente y una altura promedio de 10 mts. En cuanto a su estado fitosanitario no se evidencia ataque de agentes patógenos ni daños físicos o mecánicos a su corteza; de igual forma se logró observar fauna asociada a estas especies, tales como iguana (*Iguana iguana*), ardillas (*Sciurus vulgaris*), etc.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

*Una vez realizada la visita en cumplimiento a lo estipulado en el artículo primero del Auto N° 2826 del 4 de noviembre de 2016 del expediente N° 243 de 18 de octubre de 2014, se considera que el municipio de Sincelejo cumplió con lo estipulado en la Resolución N° 0913 de 17 de octubre de 2014 del artículo primero, donde indica: “Autorizar al municipio de Sincelejo...realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de seis (6) arboles de las especies: cinco (5) de la especie almendro (*Terminalia cattapa*) y uno (1) ceiba bonga (*Ceiba pentandra*),...”.*

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: “El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0913 del 17 de octubre de 2014, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente No. 243 del 16 de octubre de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo definitivo del expediente No. 243 del 16 de octubre de 2014, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



Exp N.º 243 del 16 de octubre de 2014
Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

29-13
Nº-1264

“POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN
EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

30 DIC 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al municipio de Sincelejo, identificado con el NIT 800.104.062-6, representado constitucional y legalmente por el alcalde municipal o quien haga sus veces, en la dirección calle 28 No. 25A-246 o al correo electrónico contactenos@sincelejo.gov.co, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o mediante apoderado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVÁREZ MONTH
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUORE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

